

Acuerdo de Investidura entre el PP y CC-PNC para la XII Legislatura

Las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016 han dado lugar a un nuevo escenario político caracterizado por un fuerte pluralismo, la ausencia de una mayoría clara y predeterminada para la constitución de un gobierno estable y la consiguiente necesidad de un proceso de negociación y pacto para la constitución de un nuevo Gobierno. No obstante lo cual, el Partido Popular se encuentra en condiciones de optar a presentar a su candidato a la investidura a la Presidencia del Gobierno de España. Y así lo ha hecho aceptando el encargo del Rey, conforme a las previsiones constitucionales.

El PP y CC-PNC previa negociación del presente documento, acuerdan que CC-PNC apoye al candidato del PP a la investidura de Presidente del Gobierno de España para la XII Legislatura.

Coalición Canaria-PNC, como fuerza política con presencia en el Congreso de los Diputados y en el Senado, asume, en ese contexto, su responsabilidad de trabajar en la línea de que haya Gobierno en España con dos premisas:

- Que se garantice una AGENDA CANARIA que sea la hoja de ruta de las relaciones Canarias -Estado en los términos de este documento.
- En Políticas de Estado, se propongan medidas para hacer compatibles los objetivos de estabilidad presupuestaria con la garantía de los servicios públicos; se asuman compromisos en pro de un Pacto por la Educación; en materia laboral un tratamiento más favorable de los derechos de los trabajadores y se promueva una revisión del "Pacto de Toledo" para garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

AGENDA CANARIA

1. Reconocimiento constitucional de la condición de “ultraperiferia” de Canarias.

- De producirse una reforma constitucional, teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de Canarias - caracterizada por su gran lejanía, insularidad, su reducida superficie y su dependencia económica - se establecerá en la Disposición Adicional Tercera un reconocimiento de la condición de “ultraperiferia” de Canarias como hecho diferencial con trascendencia constitucional, de forma semejante a lo contenido en el art. 349 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), de forma que las condiciones de aplicación de las políticas, actuaciones y normativas se adecuen a las singularidades de Canarias.

2. Régimen Económico y Fiscal.

- Garantía y anclaje constitucional del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, dentro de lo previsto en el apartado anterior de este Acuerdo.
- La revisión de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias respetando todos los acuerdos alcanzados entre la Oficina Económica de la Presidencia del Gobierno de España y el Gobierno de Canarias; la revisión de determinados aspectos fiscales del REF que den seguridad jurídica a su aplicación reglamentaria; y la supresión, por ley o norma de igual rango, de la devolución del extinto IGTE, en los términos acordados en la Comisión Bilateral Estado-Canarias.

3. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

- La aprobación de la de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que se tramita en las Cortes Generales y que se encuentra pendiente de toma en consideración en el Congreso.

4. Sistema de Financiación Autonómica.

- La garantía, en la reforma del sistema de financiación autonómica, de los principios de autonomía, igualdad, solidaridad y suficiencia para asegurar que Canarias recibe la financiación media de las CC.AA. y con ello se garantice el acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos esenciales en condiciones de igualdad. Por tanto para el cálculo de la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias no computará como capacidad fiscal los recursos del REF (Ley 19/1994) toda vez que su artículo 3 establece:
 - ✓ El coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al archipiélago en una situación de desventaja respecto de la media de las restantes CCAA españolas.
 - ✓ La existencia de un Régimen Económico y Fiscal específico en el archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen del gasto público estatal corriente y de inversión, destinable a las Islas en ausencia del mismo.
- Igualmente, y hasta que se revise el actual sistema de financiación de las CCAA, se garantizará que la financiación ordinaria que debe recibir Canarias se haga sin perjuicio de la aplicación del Régimen Económico y Fiscal (REF), modificando la Disposición Adicional 2ª de la Ley de 2009.

5. Convenios Canarias-Estado.

- La dotación adecuada para el cumplimiento de los convenios suscritos entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado en materia de costas, obras hidráulicas, vivienda, infraestructuras turísticas, infraestructuras educativas y carreteras; de forma que se compense la pérdida de financiación en estas materias en los últimos años en las islas y que venía determinada por el cumplimiento del REF en materia de inversión.

6. Energía.

- Adopción de las medidas de coordinación imprescindibles entre el Estado y Canarias en la programación de las inversiones en infraestructuras eléctricas en el Archipiélago, con especial atención al impulso de las energías limpias y a las inversiones destinadas a la reducción de emisiones. Así como la recuperación de las partidas presupuestarias destinadas a la compensación del precio del agua en las Islas.

- Ordenación del autoconsumo vinculado al ciclo del agua, regulando la potencia para garantizar su viabilidad económica.
- Fomentar la eficiencia energética para las desaladoras.
- Modificación del Real Decreto 738/2015 en el apartado del precio de la energía comercializada, que establece un sistema para Canarias contrario al REF.
- Reformulación de los fondos del Programa Plurirregional en el eje 4 destinados a Canarias.
- Fijación de un sistema retributivo específico para Canarias, de acuerdo con la legislación del REF, basado en cupos de potencia, para las tecnologías eólicas y fotovoltaica, evitando o modulando el sistema de subasta.

Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2018 la puesta en marcha de los parques eólicos inscritos en el registro de régimen retributivo. El objetivo es que esa fecha sea el 31 de diciembre de 2018 para todos, en lugar de plazos individualizados por proyecto.

7. Políticas sociales y de empleo.

El Gobierno de España y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, con el objetivo de incrementar al máximo el empleo en el Archipiélago, en el marco del Sistema Nacional de Empleo, de la planificación de la política de empleo y de la Ordenación y Planificación Económica de Canarias.

Para ello, se utilizarán los fondos procedentes de los recursos propios de la Comunidad Autónoma, de los Presupuestos Generales del Estado, y fondos procedentes del Fondo Social Europeo y de otros Fondos Estructurales o iniciativas Comunitarias.

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, el Estado tendrá en cuenta la situación económica, social y laboral de Canarias, dada su condición de región ultraperiférica de la Unión Europea, en la elaboración del Plan Anual de Política de Empleo de cada ejercicio, incorporando un plan de empleo para Canarias, con dotación suficiente, con el objeto de impulsar la creación de empleo, luchar contra la pobreza y compensar los problemas de competitividad de las empresas radicadas en las Islas.

A su vez, el Estado aumentará los fondos transferidos para la implementación de la Garantía Juvenil en la Comunidad Autónoma de Canarias para mejorar el emprendimiento y el empleo de los jóvenes, por ser uno de los colectivos más vulnerables.

Finalmente, se analizará, en el marco del Pacto de Toledo, el incremento de la cuantía de las pensiones no contributivas, en aras a su confluencia progresiva con el SMI.

8. Transportes de personas y mercancías.

- Se garantizarán en términos de equidad de la movilidad entre los residentes en Canarias y los residentes en territorio peninsular. Para ello se adoptarán medidas específicas en el transporte aéreo entre Canarias y la Península que posibilite la reducción de los precios; incrementar hasta el 75% las subvenciones del precio del billete para los residentes en las conexiones aéreas interinsulares, de manera que se llegue a un precio máximo por trayecto no superior a 30€; sin menoscabo de la competencia entre compañías tanto aéreas como marítimas.
- En materia de transporte de mercancías, la recuperación de las bonificaciones al transporte de hasta el 70% en mercancías agrícolas (incluido el plátano), agroindustriales e industriales en los tráficos interinsulares y con la Península.
- Asimismo, se tendrá especial atención y recursos económicos que atiendan la movilidad de artistas y proyectos culturales hacia la península y, en el mismo sentido, el cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley del Deporte, referido a los desplazamientos de deportistas.

9. Sector primario

- Para la protección del sector primario en las islas se defenderá el mantenimiento del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), la aplicación rigurosa de las normas de control de precios de entrada y de gravámenes a las importaciones de terceros países que puedan afectar al mismo, garantizando, en este marco, la ficha económica adicional (ayudas de Estado: mínimo 50%).
- En el marco de los acuerdos con la UE, incremento suficiente en las cuotas establecidas por el MAGRAMA para captura de atún rojo por los pescadores canarios.

10. Mar de Canarias y Costas

- El incremento de los medios del Estado para el control del tráfico marítimo en aguas canarias.

- Declaración como espacio marítimo protegido, el existente entre las islas orientales (Lanzarote y Fuerteventura) y África, en los términos aprobados por el Congreso de los Diputados en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medioambiente en sesión del 10 de junio de 2015.
- Hasta la entrada en vigor del nuevo Estatuto, la definición de un nuevo marco en la gestión de las competencias de Costas por la Comunidad Canaria.

11. Sistema aeroportuario de Canarias.

- La incorporación efectiva de Canarias en la toma de decisiones en materia de inversión aeroportuaria; así como en las decisiones de gestión de los aeropuertos canarios, como un sistema aeroportuario diferenciado dentro de la red de AENA.

12. Internacionalización de la economía canaria.

- El establecimiento entre el Estado y Canarias del impulso conjunto de actuaciones en las estrategias de internacionalización de la economía canaria. La participación de las empresas canarias en los programas y herramientas nacionales –ICEX Next, FIEM, créditos ICO, Cofides, España Expansión Exterior o programas de conversión de deuda en países africanos– sigue siendo reducida, por lo que resulta imprescindible buscar vías para mejorarla, a través de una adaptación a sus necesidades y de una especialización en los sectores y países en los que la empresa canaria presenta ventajas comparativas. En este sentido, el Consejo Asesor para la Promoción del Comercio con África occidental (Capcao) deberá tener un papel destacado en la propuesta e impulso de medidas específicas que favorezcan la promoción de los intercambios comerciales entre Canarias y los países africanos.
- Se adaptará la política aduanera para su adecuación al nuevo Código Aduanero de la Unión Europea para la simplificación o eliminación de trámites aduaneros, especialmente los referidos al comercio electrónico y al tráfico de bienes culturales.
- Asimismo, dentro del impulso a la internacionalización, se atenderán las políticas de bonificación e inversiones en los puertos; con una política activa de atracción de tráfico marítimo. De igual manera, y hasta la aprobación del nuevo Estatuto, se establecerán y coordinarán las políticas referidas a comercio exterior.

13. Canarias y la Unión Europea.

- En política ante la Unión Europea , se trabajará en la creación y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo Regional específico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), la aprobación de un Estatuto especial y un Reglamento especial para ellas y un instrumento específico de financiación para la creación de empleo.
- Canarias ha sido una Comunidad Autónoma que ha cumplido estrictamente con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria desde su entrada en vigor. Por tanto, si por alguna razón la Comisión Europea suspendieran los programas europeos en ningún caso afectaría a los programas operativos específicos destinados a Canarias.

14. De los Cabildos Insulares Canarios.

Los Cabildos Insulares canarios serán objeto de tratamiento específico en la legislación estatal, con independencia de la regulación que pueda darse a las Diputaciones Provinciales.

El seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de investidura será realizado por una comisión, compuesta por las personas que decida cada fuerza política y que podrá ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

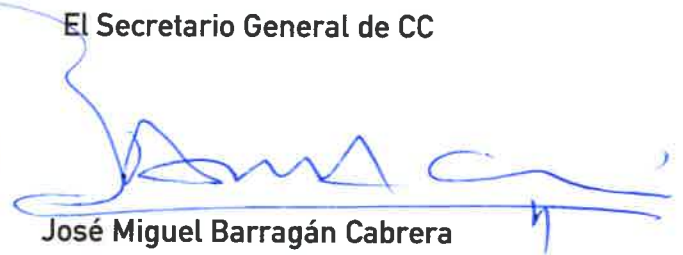
En Madrid, a 29 de agosto de 2016.

La Secretaria General del PP



María Dolores de Cospedal García

El Secretario General de CC



José Miguel Barragán Cabrera